



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Abril 29 del 2021
Oficio No. 0981

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA

j02pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 41001418900220210007801

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA

Accionado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTROS

COMEDIDAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: “1.- **Requíerese** a la Jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, doctora MARISOL RUBIANO SILVA, y/o quien haga sus veces al momento de recibir el oficio en tal sentido, para que, **que dentro de las seis (6) horas siguientes al recibido de nuestra comunicación en tal sentido remita la siguiente información:** a.- Certifique el nombre, número de documento de identidad, y dirección electrónica donde reciban notificaciones los ciudadanos que se encuentran ocupando los tres (3) cargos de Auxiliares Administrativos código 407, Grado 07, en provisionalidad temporal, referidos en su certificado expedido el 26 de febrero del 2021; así mismo, se indique sí alguno de estos cargos fue el que ocupó en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA, con C.C. No. 26.423.644. b.- Certifique si la señora PAOLA ANDREA ÁLVAREZ DUSSAN, identificada con la C.C. No. 1.075.251.822, quien fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta global de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, mediante Resolución No. 1716 del 13 de enero del 2021, confirmada mediante Resolución No. 0119 del 12 de febrero del año que avanza, **aceptó la designación y se encuentra ocupando el cargo**, en caso positivo remita con destino a este Juzgado y para que haga parte de la acción constitucional copia del escrito por medio del cual acepta de postulación, y copia del acta de posesión. c.- Certifique en la actualidad quien ocupa, el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 07, que ocupaba en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA con C.C. No. 26.423.644. Deberá remitir copia del acto administrativo por medio del cual se nombró, y copia del acta de posesión. La funcionaria deberá remitir por correo electrónico y en el plazo señalado la información requerida en formato PDF. **Solicítese al Señor Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila, remita en el**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

término de seis (6) horas al recibido de nuestro oficio en tal sentido, y en formato PDF el escrito de contestación de la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC. *Comuníquese* esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991; y, al Señor(a) Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila. Solicítese a la Comisión Nacional del Servicio Civil que por medio de la página web que tiene establecida para las notificaciones respectivas comunique esta decisión a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 07, de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, y demás personas que se crean con derecho de intervenir en la presente acción. Líbrense los oficios respectivos. Allegada la información requerida, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer. **NOTIFÍQUESE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ”. Adjunto copia del auto notificado.**

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Abril 29 del 2021
Oficio No. 0980

Señora
PAOLA ANDREA ÁLVAREZ DUSSAN
andrea.280391@gmail.com

Rad. 41001418900220210007801
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA
Accionado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTROS

COMEDIDAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: “1.- **Requíerese** a la Jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, doctora MARISOL RUBIANO SILVA, y/o quien haga sus veces al momento de recibir el oficio en tal sentido, para que, **que dentro de las seis (6) horas siguientes al recibido de nuestra comunicación en tal sentido remita la siguiente información:** a.- Certifique el nombre, número de documento de identidad, y dirección electrónica donde reciban notificaciones los ciudadanos que se encuentran ocupando los tres (3) cargos de Auxiliares Administrativos código 407, Grado 07, en provisionalidad temporal, referidos en su certificado expedido el 26 de febrero del 2021; así mismo, se indique sí alguno de estos cargos fue el que ocupó en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA, con C.C. No. 26.423.644. b.- Certifique si la señora PAOLA ANDREA ÁLVAREZ DUSSAN, identificada con la C.C. No. 1.075.251.822, quien fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta global de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, mediante Resolución No. 1716 del 13 de enero del 2021, confirmada mediante Resolución No. 0119 del 12 de febrero del año que avanza, **aceptó la designación y se encuentra ocupando el cargo**, en caso positivo remita con destino a este Juzgado y para que haga parte de la acción constitucional copia del escrito por medio del cual acepta de postulación, y copia del acta de posesión. c.- Certifique en la actualidad quien ocupa, el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 07, que ocupaba en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA con C.C. No. 26.423.644. Deberá remitir copia del acto administrativo por medio del cual se nombró, y copia del acta de posesión. La funcionaria deberá remitir por correo electrónico y en el plazo señalado la información requerida en formato PDF. **Solicítese** al Señor Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila, remita en el término

Carrera 4 No. 6-99, Of. 902, Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, Neiva - Huila. Telefax 710234,
e-mail:ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de seis (6) horas al recibido de nuestro oficio en tal sentido, y en formato PDF el escrito de contestación de la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC. *Comuníquese* esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991; y, al Señor(a) Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila. Solicítese a la Comisión Nacional del Servicio Civil que por medio de la página web que tiene establecida para las notificaciones respectivas comunique esta decisión a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 07, de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, y demás personas que se crean con derecho de intervenir en la presente acción. Líbrense los oficios respectivos. Allegada la información requerida, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer. **NOTIFÍQUESE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ”.** Adjunto copia del auto notificado.

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Abril 29 del 2021
Oficio No. 0979

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Rad. 41001418900220210007801
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA
Accionado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTROS

COMEDIDAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: “1.- **Requíerese** a la Jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, doctora MARISOL RUBIANO SILVA, y/o quien haga sus veces al momento de recibir el oficio en tal sentido, para que, **que dentro de las seis (6) horas siguientes al recibido de nuestra comunicación en tal sentido remita la siguiente información:** a.- Certifique el nombre, número de documento de identidad, y dirección electrónica donde reciban notificaciones los ciudadanos que se encuentran ocupando los tres (3) cargos de Auxiliares Administrativos código 407, Grado 07, en provisionalidad temporal, referidos en su certificado expedido el 26 de febrero del 2021; así mismo, se indique si alguno de estos cargos fue el que ocupó en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA, con C.C. No. 26.423.644. b.- Certifique si la señora PAOLA ANDREA ÁLVAREZ DUSSAN, identificada con la C.C. No. 1.075.251.822, quien fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta global de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, mediante Resolución No. 1716 del 13 de enero del 2021, confirmada mediante Resolución No. 0119 del 12 de febrero del año que avanza, **aceptó la designación y se encuentra ocupando el cargo**, en caso positivo remita con destino a este Juzgado y para que haga parte de la acción constitucional copia del escrito por medio del cual acepta de postulación, y copia del acta de posesión. c.- Certifique en la actualidad quien ocupa, el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 07, que ocupaba en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA con C.C. No. 26.423.644. Deberá remitir copia del acto administrativo por medio del cual se nombró, y copia del acta de posesión. La funcionaria deberá remitir por correo electrónico y en el plazo señalado la información requerida en formato PDF. **Solicítese** al Señor Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila, remita en el término

Carrera 4 No. 6-99, Of. 902, Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, Neiva – Huila. Telefax 710234,
e-mail:ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de seis (6) horas al recibido de nuestro oficio en tal sentido, y en formato PDF el escrito de contestación de la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC. *Comuníquese* esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991; y, al Señor(a) Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila. **Solicítese a la Comisión Nacional del Servicio Civil que por medio de la página web que tiene establecida para las notificaciones respectivas comuniqué esta decisión a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 07, de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, y demás personas que se crean con derecho de intervenir en la presente acción.** Librense los oficios respectivos. Allegada la información requerida, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer. **NOTIFÍQUESE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ”.** Adjunto copia del auto notificado.

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Abril 29 del 2021
Oficio No. 0978

Señor(a)

GERENTE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NEIVA

notificacion.judicial@huhmp.gov.co

Rad. 41001418900220210007801

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA

Accionado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTROS

COMEDIDAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: “1.- **Requíerese** a la Jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, doctora MARISOL RUBIANO SILVA, y/o quien haga sus veces al momento de recibir el oficio en tal sentido, para que, **que dentro de las seis (6) horas siguientes al recibido de nuestra comunicación en tal sentido remita la siguiente información:** a.- Certifique el nombre, número de documento de identidad, y dirección electrónica donde reciban notificaciones los ciudadanos que se encuentran ocupando los tres (3) cargos de Auxiliares Administrativos código 407, Grado 07, en provisionalidad temporal, referidos en su certificado expedido el 26 de febrero del 2021; así mismo, se indique sí alguno de estos cargos fue el que ocupó en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA, con C.C. No. 26.423.644. b.- Certifique si la señora PAOLA ANDREA ÁLVAREZ DUSSAN, identificada con la C.C. No. 1.075.251.822, quien fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta global de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, mediante Resolución No. 1716 del 13 de enero del 2021, confirmada mediante Resolución No. 0119 del 12 de febrero del año que avanza, **aceptó la designación y se encuentra ocupando el cargo**, en caso positivo remita con destino a este Juzgado y para que haga parte de la acción constitucional copia del escrito por medio del cual acepta de postulación, y copia del acta de posesión. c.- Certifique en la actualidad quien ocupa, el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 07, que ocupaba en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA con C.C. No. 26.423.644. Deberá remitir copia del acto administrativo por medio del cual se nombró, y copia del acta de posesión. La funcionaria deberá remitir por correo electrónico y en el plazo señalado la información requerida en formato PDF. **Solicítese** al Señor Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila, remita en el término de seis (6) horas al recibido de nuestro oficio en tal sentido, y en formato PDF el escrito de contestación de la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC. *Comuníquese* esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991; y, al Señor(a) Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila. *Solicítese* a la Comisión Nacional del Servicio Civil que por medio de la página web que tiene establecida para las notificaciones respectivas comunique esta decisión a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 07, de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, y demás personas que se crean con derecho de intervenir en la presente acción. Líbrense los oficios respectivos. Allegada la información requerida, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer. **NOTIFÍQUESE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ”. Adjunto copia del auto notificado.**

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Abril 29 del 2021
Oficio No. 0977

Doctora

MARISOL RUBIANO SILVA

Jefe de Talento Humano y/o quien haga sus veces

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NEIVA

notificacion.judicial@huhmp.gov.co

Rad. 41001418900220210007801

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA

Accionado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTROS

COMEDIDAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: “1.- **Requíerese** a la Jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, doctora MARISOL RUBIANO SILVA, y/o quien haga sus veces al momento de recibir el oficio en tal sentido, para que, **que dentro de las seis (6) horas siguientes al recibido de nuestra comunicación en tal sentido remita la siguiente información:** a.- Certifique el nombre, número de documento de identidad, y dirección electrónica donde reciban notificaciones los ciudadanos que se encuentran ocupando los tres (3) cargos de Auxiliares Administrativos código 407, Grado 07, en provisionalidad temporal, referidos en su certificado expedido el 26 de febrero del 2021; así mismo, se indique sí alguno de estos cargos fue el que ocupó en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA, con C.C. No. 26.423.644. b.- Certifique si la señora PAOLA ANDREA ÁLVAREZ DUSSAN, identificada con la C.C. No. 1.075.251.822, quien fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta global de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, mediante Resolución No. 1716 del 13 de enero del 2021, confirmada mediante Resolución No. 0119 del 12 de febrero del año que avanza, **aceptó la designación y se encuentra ocupando el cargo**, en caso positivo remita con destino a este Juzgado y para que haga parte de la acción constitucional copia del escrito por medio del cual acepta de postulación, y copia del acta de posesión. c.- Certifique en la actualidad quien ocupa, el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 07, que ocupaba en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA con C.C. No. 26.423.644. Deberá remitir copia del acto administrativo por medio del cual se nombró, y copia del acta de posesión. La funcionaria deberá remitir por correo electrónico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

y en el plazo señalado la información requerida en formato PDF. (...). **NOTIFÍQUESE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ”.** Adjunto copia del auto notificado.

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Abril 29 del 2021
Oficio No. 0976

Señora
MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA
margerytrianafalla@yahoo.com

Rad. 41001418900220210007801
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA
Accionado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTROS

COMEDIDAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: “1.- **Requíerese** a la Jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, doctora MARISOL RUBIANO SILVA, y/o quien haga sus veces al momento de recibir el oficio en tal sentido, para que, **que dentro de las seis (6) horas siguientes al recibido de nuestra comunicación en tal sentido remita la siguiente información:** a.- Certifique el nombre, número de documento de identidad, y dirección electrónica donde reciban notificaciones los ciudadanos que se encuentran ocupando los tres (3) cargos de Auxiliares Administrativos código 407, Grado 07, en provisionalidad temporal, referidos en su certificado expedido el 26 de febrero del 2021; así mismo, se indique sí alguno de estos cargos fue el que ocupó en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA, con C.C. No. 26.423.644. b.- Certifique si la señora PAOLA ANDREA ÁLVAREZ DUSSAN, identificada con la C.C. No. 1.075.251.822, quien fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta global de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, mediante Resolución No. 1716 del 13 de enero del 2021, confirmada mediante Resolución No. 0119 del 12 de febrero del año que avanza, **aceptó la designación y se encuentra ocupando el cargo**, en caso positivo remita con destino a este Juzgado y para que haga parte de la acción constitucional copia del escrito por medio del cual acepta de postulación, y copia del acta de posesión. c.- Certifique en la actualidad quien ocupa, el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 07, que ocupaba en provisionalidad la señora MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA con C.C. No. 26.423.644. Deberá remitir copia del acto administrativo por medio del cual se nombró, y copia del acta de posesión. La funcionaria deberá remitir por correo electrónico y en el plazo señalado la información requerida en formato PDF. **Solicítese** al Señor Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila, remita en el término

Carrera 4 No. 6-99, Of. 902, Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, Neiva – Huila. Telefax 710234,
e-mail:ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de seis (6) horas al recibido de nuestro oficio en tal sentido, y en formato PDF el escrito de contestación de la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC. *Comuníquese* esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991; y, al Señor(a) Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila. *Solicítese* a la Comisión Nacional del Servicio Civil que por medio de la página web que tiene establecida para las notificaciones respectivas comunique esta decisión a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 07, de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva Huila, y demás personas que se crean con derecho de intervenir en la presente acción. Líbrense los oficios respectivos. Allegada la información requerida, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer. **NOTIFÍQUESE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ”.** Adjunto copia del auto notificado.

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente